



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/scr/b



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº 1000027 /

**MAT: Autoriza pago de BAS a Angel Ramos Arizaga,
Run**

TEMUCO, 06 ENE. 2016

VISTO: VISTO: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resolución Exenta 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A Nº112/2015; Resolución Exenta 2H Nº1937/2011; Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Resolución Exenta 4A Nº2990/2014, Resolución Exenta 8A.3/Nº1851 del 13 de octubre de 2015, todas del Fondo Nacional de Salud; el Artículo Nº80 Ley 18.834 del Ministerio del Interior y La Resolución Nº1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Angel Ramos Arizaga, Run al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de los BAS Nº331116001 y 331218391, los cuales fueron enviados a cobro en el sobre 36298820 y 35908173-1, rechazados por enmendadura en la fecha de atención, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Angel Ramos Arizaga, Run el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS



2. Que el prestador Angel Ramos Arizaga, Run al presentar a cobro los Bonos de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Angel Ramos Arizaga**

- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).